

Prácticas de Campo

Se comunica, en relación a la gestión de las dotaciones para prácticas de campo, lo siguiente:

La concesión de las prácticas de campo se va a realizar por Curso Académico en ambas modalidades. Al realizarse la concesión aparecerá separada la cantidad que se va asignar al último trimestre del año corriente.

Las asignaciones que se realicen no generan remanente en el caso de no utilizar todos los fondos. Una vez finalizado el plazo, se revertirán a los centros 180220 (Vicerrectorado de Docencia y Evaluación de la Calidad) y 180211 (Vicerrector de Postgrado y Planes Especiales en Ciencias de la Salud) en su caso.

Se va a distribuir el crédito a los diferentes centros de tal manera que cada uno de ellos imputará sus gastos directamente utilizando su clave orgánica y la funcional 322CD04 o 322CD09 según corresponda. El responsable del centro de coste es quien firma sus gastos sin tener que pasar por los Vicerrectorados.

La contabilización se realizará del siguiente modo:

1. Las dietas, alojamiento y suplidos los contabiliza tesorería de acuerdo a la documentación que se envíe desde los distintos centros.
2. Las facturas (electrónicas y en papel), que corresponden normalmente al transporte, se contabilizarán:
 - -En los centros descentralizados, en el propio centro. Los proveedores habituales utilizarán como unidad tramitadora esos centros para que les llegue directamente tanto factura electrónica como en papel.
 - -En los centros no descentralizados, la factura electrónica llegará al buzón del Servicio de Contabilidad y se procederá al envío del pdf al centro correspondiente para dar la conformidad. La factura en papel, cuando no sea electrónica, llegará directamente al centro para dar también la conformidad. En ambos casos se mandará la documentación al Servicio de Contabilidad para su contabilización y pago.
 -

En el caso de los cargos internos, se realizará su tramitación del mismo modo que las facturas en papel.